



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

3084  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3084 /

VALPARAÍSO, 08 JUN 2012

INT. 27060  
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

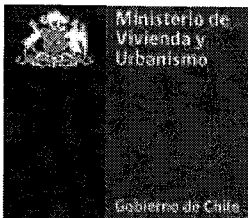
b) La Resolución Exenta N° 3168 de fecha 26 de agosto de 2011, por la cual se aprobó la Adición N°1 y se adjudicó a la **EMPRESA PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**, la **Licitación Pública N° 55/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, ETAPA II"**, por un monto de \$214.000.000.- y un plazo de 168 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 362 de fecha 01 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. **Jorge Salinas G.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. **Carolina Gonzalez P.**

d) La Resolución Exenta N° 3535 de fecha 21 de septiembre de 2011 por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 55/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, ETAPA II"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **EMPRESA PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**

e) La Resolución Exenta N° 768 de fecha 17 de febrero de 2012 por la cual se aprobó un aumento de obras por \$3.085.071.-, una disminución de obras por \$11.629.831.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$2.581.122.-

f) El Informe S/N° de fecha 30 de Marzo de 2012, suscrito por la empresa constructora, por el Encargado de la Sección de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 38 días corridos, generada una vez que para el Director de Obras la calidad del material del pavimento asfáltico le merecía duda, de acuerdo a los resultados de ensayos efectuados por el laboratorio de Viña del Mar, éste solicitó al contratista, la contratación de otro laboratorio para que efectuara los ensayos necesarios de asfalto y verificar si cumplían con la calidad exigida. Por lo anterior, la empresa constructora solicita aumento de plazo, ya que si bien las obras se encontraban terminadas en el plazo contractual, el D.O. no otorgó el pase ITO en dicha fecha por no contar con los antecedentes que respaldaran la correcta calidad de las obras ejecutadas, el que sería otorgado una vez entregados los resultados de laboratorio.



Finalmente con fecha 30/03/12 el contratista hace entrega de la totalidad de los resultados de laboratorio que confirman que los resultados obtenidos cumplen con la calidad exigida en planos y especificaciones técnicas.

g) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Exento N° 566 del 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- **OTORGASE** a la **EMPRESA PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 38 DIAS CORRIDOS**, desde el día 21 de febrero de 2012 hasta el día 30 de marzo de 2012 en la **Licitación Pública N° 55/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 2º LLAMADO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, ETAPA II"**, conforme a la Resolución Exenta N° 3168 de fecha 26 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta N° 3535 de fecha 21 de septiembre de 2011, ampliación de plazo generada de acuerdo a lo señalado en Informe S/N° de fecha 30 de Marzo de 2012, mencionado en el considerando letra f) de la presente Resolución.
- 2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra f) de la presente Resolución.
- 3º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3168 de fecha 26 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta N° 3535 de fecha 21 de septiembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**



S. JHT. AHM. IDW. VRO. PMS  
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES  
**PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**  
**LOS LITRES 1007, BELLOTO NORTE, QUILPUE**

